



Programa Nacional de  
Epidemiología y Control de  
Infecciones Hospitalarias



Instituto Nacional  
de Epidemiología  
"Dr. Juan H. Jara"



ANLIS  
MALBRÁN  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS  
E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN"

## PROGRAMA NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE INFECCIONES HOSPITALARIAS (VIHDA) Programa Nacional de Vigilancia de Infecciones Hospitalarias de Argentina

### **INCORPORACIÓN DE CENTINELAS PARA LA VIGILANCIA DE IACS EN UCI Y CIRUGÍA - PLAN 2022 (1er semestre)**

El Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias (Res. MSPyMA N° 2885/83), conocido como Programa Nacional VIHDA, con sede operativa en el Instituto Nacional de Epidemiología "Dr. Juan H. Jara" de Mar del Plata, desarrolla su actividad en seis ejes: Docencia, Investigación, Normatización, Asesoramiento, Promoción de la Salud y Vigilancia. Estos ejes se retroalimentan entre sí a efectos de dar una respuesta amplia y abarcativa a una problemática de fundamental importancia para el país: Las Infecciones Hospitalarias, Intrahospitalarias o Asociadas al Cuidado de la Salud (IACS).

En ese marco, desde 2004 funciona el Programa Nacional de Vigilancia de Infecciones Hospitalarias de Argentina que implementa y coordina la Red Nacional de Vigilancia de Infecciones Hospitalarias de Argentina (Red VIHDA) y el Registro Nacional de Incidencias de Infecciones Hospitalarias de Argentina.

La Red VIHDA reúne establecimientos de salud centinelas, tanto estatales como privados de Argentina, voluntariamente adheridas, que llevan adelante un programa institucional de vigilancia intensificada, continua y permanente de las IACS en áreas críticas (UCIs) y/o cirugías. Asimismo, participan de otros componentes de vigilancia que el Programa Nacional VIHDA pone a disposición de los establecimientos de salud de Argentina, tales como los Estudios nacionales de Prevalencia de Infecciones Hospitalarias en Unidades de Cuidados Críticos y no Críticos (ENPIHA) y los Estudios nacionales de Uso de Antimicrobianos (UHAM).

#### El proceso de incorporación a la vigilancia

El proceso de incorporación de los establecimientos centinelas a la vigilancia en el marco del Programa Nacional VIHDA supone una serie de actividades que deben cumplimentarse conforme las condiciones que el mismo establece.

Todas estas las actividades previstas en la agenda son obligatorias y deben ser aprobadas, al menos por un infectólogo, un microbiólogo y un ECI del Comité de Infecciones del establecimiento para que esta sea incorporada al Programa.

El proceso de incorporación tiene entre sus objetivos fortalecer al Comité y Programa del establecimiento en su capacidad de prevención, vigilancia y control de IACS y preparar al establecimiento para iniciar y sostener la vigilancia intensificada, continua y permanente en Unidades de Cuidados Intensivos.

Los establecimientos de salud deberán conocer y cumplimentar los términos y condiciones que obran al pie para ser incorporadas al Programa.

En síntesis, el proceso de incorporación de un establecimiento de salud como centinela del Programa Nacional VIHDA en el plan 2022 (primer semestre) es el siguiente:

Fase	Actividades Establecimiento Postulante	Actividades Programa Nacional VIHDA	Fechas
<b>Solicitud de Incorporación</b>	Envío de la solicitud de incorporación suscripta por el director del establecimiento		Hasta el 18/03/2022
<b>Admisión</b>		Verificación de los requisitos de la IS	18 al 25/3/2022
		Notificación de la admisión (o no) a la IS	
		Notificación de la agenda de incorporación	
	Inscripción de los profesionales en el Curso de Introducción a la Vigilancia		18 al 25/3/2022
		Autorización para realizar el Curso de Introducción a la Vigilancia (envío de usuarios y contraseñas en la plataforma)	28/3/2022 al 1/4/2022
<b>Preparación</b>	Curso de Vigilancia de IACS (Introducción, modalidad a distancia)		4 al 29/4/2022
	Autoevaluación del Programa Hospitalario de Prevención, Vigilancia y Control de IACS (PHPVyc IACS)		2 al 20/5/2022
	Informe de Autoevaluación y Plan de mejoras del PHPVyc IACS	Autorización para el Curso Avanzado de Vigilancia	16 al 20/5/2022
	Curso de Vigilancia de IACS (Software VIHDA) (Avanzado, modalidad a distancia)		23 al 31/5/2022
<b>Vigilancia - Entrenamiento</b>	Inicio de la vigilancia en las unidades seleccionadas		1/6/2022
	Vigilancia y registro en el software a efectos del entrenamiento del Comité	Seguimiento y verificación de la calidad de la vigilancia y registro	1/6/2022 al 31/8/2022
		Autorización para el inicio de la Vigilancia en régimen	31/8/2022 *
<b>Vigilancia - Régimen</b>	Vigilancia y registro permanente y continuo (en régimen)	Seguimiento y verificación de la calidad de la vigilancia y registro	Desde 1/9/2022 *
	Emisión periódica de indicadores institucionales	Emisión periódica de indicadores nacionales	
<b>Actualización</b>	Jornadas Nacionales de Actualización en IACS y Taller Nacional VIHDA 2022 (Mar del Plata)		16 al 18/11/2022

\* Estas fechas se ajustarán conforme la calidad del registro, hasta que el establecimiento alcance los niveles esperados para que sus datos puedan ser incorporados al consolidado nacional.

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA**

### **REQUISITOS PARA LA INCORPORACIÓN**

Para que un establecimiento de salud pueda incorporarse y mantenerse como centinela del Programa Nacional VIHDA, es necesario que:

- Se encuentre en la República Argentina.
- Tenga, al menos, 2 años de funcionamiento.
- Cuento con más de 100 camas. Excepcionalmente se podrán incorporar hospitales de entre 50 y 100 camas.
- Cuento con unidades de cuidados intensivos de adultos, pediátricos y/o neonatales con por lo menos 7 camas en cada caso y/o realice cirugías. La incorporación de establecimientos que sólo vigilen cirugías depende de su promedio anual de intervenciones.
- Cuento con un Programa Hospitalario de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones conforme las recomendaciones ministeriales nacionales.
- Cuento con un Comité de Control de Infecciones, responsable del Programa Hospitalario de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones, integrado, al menos, por un médico, un bacteriólogo y un enfermero dedicado al control de infecciones (como mínimo uno cada 125 camas, con reemplazante) y mantenga libros de actas de sus reuniones rubricados.
- Su laboratorio de microbiología participe de algún sistema de certificación de calidad de laboratorios, comprobando que realiza las actividades correspondientes en forma regular.
- Cuento con los recursos informáticos necesarios para el registro de la vigilancia y conexión a Internet de banda ancha.
- Realice todas las actividades previstas en el proceso de incorporación, con las condiciones de aprobación correspondientes en cada caso.

### **OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO**

La autoridad del establecimiento de salud, al suscribir esta Declaración Jurada de incorporación, se compromete a:

- Informar a quien corresponda en el establecimiento y Jurisdicción sobre su incorporación como centinela del Programa Nacional VIHDA y sus obligaciones.
- Contar con un Programa Hospitalario de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones conforme las recomendaciones ministeriales nacionales. Ver Resolución 690/2018 de la Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social (06/12/2018) sobre CONSENSO NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD (IACS) EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.
- Contar con un Comité de Control Infecciones responsable del Programa Hospitalario de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones, integrado, al menos, por un médico, un microbiólogo y un Enfermero dedicado al Control de Infecciones (ECI). El Comité debe estar formalizado internamente mediante acto administrativo suscripto por el director y notificado fehacientemente a los directivos, jefes de departamento y de servicios de todo el establecimiento, a los integrantes designados en el Comité de Control de Infecciones y al Programa Nacional VIHDA. Debe, también, mantener libros de actas de sus reuniones, rubricados por la Dirección del establecimiento.
- Garantizar la afectación del personal, la provisión de los recursos e insumos, el acceso a Internet y el sostenimiento económico necesario en forma continua para el correcto funcionamiento del Programa en el establecimiento.
- Garantizar los recursos necesarios para que el Infectólogo, Microbiólogo y ECI participen de las reuniones, cursos, talleres y jornadas de capacitación periódicas virtuales y presenciales del Programa Nacional VIHDA.
- Afectar los ECI necesarios para desarrollar las tareas propias del Programa, con dedicación suficiente, conforme la cantidad de camas del establecimiento (como mínimo uno cada 125 camas) y el correspondiente reemplazo en caso de ausencias.

- Designar los responsables ante el Programa Nacional VIHDA y notificar en tiempo y forma cualquier cambio al respecto.
- Notificar formalmente a las áreas que se incorporan al sistema de vigilancia, respecto del ingreso del establecimiento al Programa Nacional VIHDA y sus obligaciones.
- Recibir periódicamente la visita de profesionales del staff del Programa Nacional VIHDA para la supervisión del establecimiento, a efectos de verificar "in situ" el funcionamiento del Programa Hospitalario de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones y el cumplimiento de las directrices del Programa Nacional VIHDA.
- Realizar las investigaciones y publicaciones que considere pertinentes, mencionando en todos los casos que los datos presentados fueron obtenidos del Software VIHDA, en el marco del Programa Nacional VIHDA.
- Mantener la vigilancia y registro diario de los episodios de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud y los factores de riesgo en las Unidades de Cuidados Intensivos, Neonatología y/o Cirugías declaradas en el Programa Nacional VIHDA. **La falta de registro de episodios de infección por un período superior a los 90 días significará la desafectación automática del establecimiento como centinela del Programa.**

**Asimismo, el establecimiento autoriza al Programa Nacional VIHDA a la revisión periódica de sus datos registrados, a efectos del control de calidad de los mismos, que serán contemplados en los reportes nacionales de indicadores de IACS.**

**El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones por parte del establecimiento podrá significar la no incorporación o la inmediata desafectación de la misma como centinela del Programa Nacional VIHDA, que será formalmente notificada a las autoridades provinciales y nacionales.**

#### **COMPROMISOS DEL PROGRAMA NACIONAL VIHDA**

El Programa Nacional de VIHDA se compromete a:

- Mantener la información registrada por los establecimientos de salud adheridos, verificar su calidad y procesarla periódicamente a efectos de emitir los reportes de indicadores oficiales de IACS.
- Garantizar la confidencialidad individual de los datos registrados por los establecimientos. El Programa Nacional VIHDA no utilizará los datos personales de los pacientes para ningún fin. El Programa Nacional VIHDA no publicará, entregará a terceros, ni difundirá los datos individuales de los establecimientos sin la autorización expresa de las mismas. Sólo podrá publicar datos consolidados de al menos 3 establecimientos de salud, con un criterio jurisdiccional o nacional.
- Elaborar y publicar los boletines periódicos de indicadores de IACS a nivel nacional.
- Colaborar con los establecimientos para la prevención, vigilancia y control de IACS mediante capacitación, investigación, asesoramiento, normatización y educación para la salud.
- Colaborar con los establecimientos para la autoevaluación y certificación de sus Programas Hospitalarios de Prevención, Vigilancia y Control de IACS (RM 2548 2021 Certificación Nacional PHPV y C IACS).